

Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



# Reglamento de la formación en Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)

---



# Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



## Índice

Antecedentes.....	3
En concordancia con el Acuerdo Marco este reglamento expresa y desarrolla los procedimientos y mecanismos de funcionamiento de ESIINE. Disposiciones generales.....	3
Definiciones .....	4
Objetivos de ESIINE .....	5
Aspectos académicos .....	5
Requisitos y participación de las/los doctorantes.....	5
Responsabilidades y obligaciones de los/las doctorantes .....	6
Fase de movilidad .....	6
Costos y financiamiento .....	8
Líneas de investigación.....	8
Certificación/Constancia.....	9
Aspectos Administrativos.....	10
Acceso al Programa.....	10
Ejecución y coordinación .....	10
La Comisión .....	11
La Coordinación.....	12
Las Instituciones .....	12
Los Resultados .....	13
Comunicación y difusión.....	13

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



### Antecedentes

La formación Estudios en Inclusión, Interseccionalidad y Equidad, en adelante ESIINE, surgió como uno de los resultados del proyecto “Medidas para la inclusión social y equidad en instituciones de educación superior en América Latina (MISEAL)” co-financiado por la Unión Europea dentro de la tercera convocatoria del programa ALFA III (DCI-ALA/ 19.09.01/ 11121526/279-049/ALFA III (2011)-2)

En concordancia con el Acuerdo Marco este reglamento expresa y desarrolla los procedimientos y mecanismos de funcionamiento de ESIINE.

### Disposiciones generales

1. Las instituciones participantes reconocen los programas de posgrado, los requisitos de admisión y el nivel académico de los y las estudiantes de cada institución miembro del Proyecto “Medidas para la inclusión social y equidad en las instituciones de educación superior de América Latina”.
2. ESIINE tendrá una primera etapa cuya duración será de 5 años e iniciará a partir del año 2014.
3. ESIINE tendrá una primera fase piloto, la cual se iniciará durante el año 2014.
4. Componen e implementan la fase piloto de ESIINE: el Doctorado en Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; el Doctorado en Ciencias Sociales, Instituto de Filosofía e Ciencias Humanas de la Universidad Estadual de Campinas; el Doctorado en Sociología de la Universidad Católica del Perú; la Maestría en Estudios de Género y Feminismos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Guatemala; el Doctorado Interdisciplinario de Ciencias Humanas o Ciencias Sociales de la Universidad de Lodzki; el Doctorado de Estudios Latinoamericanos desde una Perspectiva Comparativa y Transregional del Lateinamerika Institut de la Freie Universität Berlin y el Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

## Definiciones

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. ESIINE: la formación en Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad.
2. La Comisión: comisión integrada por una/un representante de cada Institución de Educación Superior participante y presidida por el/la coordinador/a general.
3. La Coordinación: oficina del/la coordinador/a general encargada de coordinar la cooperación entre programas de doctorado.
4. Las Instituciones participantes: todas aquellas Instituciones de Educación Superior que estén asociadas y participen con programas de doctorado en la ejecución de ESIINE.
5. Fase de movilidad: el periodo de estudios o investigación que el/la doctorante realice en cualquier otra de las Instituciones participantes/ejecutoras.
6. Doctorante visitante: el/la estudiante de doctorado que se encuentra cursando una fase de movilidad.
7. Universidad anfitriona: aquella Institución de destino de los/las estudiantes de doctorado a la cual se desplazan en el marco de las fases de movilidad de ESIINE.
8. Universidad de origen: aquella Institución en la cual los y las estudiantes están matriculados como estudiantes regulares de doctorado.
9. Asesor/a o Tutor/a: aquel o aquella docente que se encarga de asesorar el trabajo de doctorado del/la estudiante, ya sea en la universidad de origen o en la universidad anfitriona.
10. Proyecto MISEAL: Proyecto ALFA III “Medidas para la inclusión social y equidad en las instituciones de educación superior de América Latina”.
11. Acuerdo MISEAL: Acuerdo Marco de Cooperación entre Programas de posgrado para la implementación de la formación en Estudios en Inclusión, Interseccionalidad y Equidad.

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



### Objetivos de ESIINE

ESIINE perseguirá los siguientes objetivos:

1. Fomentar líneas de investigación y especialización interdisciplinaria y/o comparada que vinculen experiencias académicas y redes de investigación transnacionales.
2. Aportar al conocimiento crítico desde la colaboración interinstitucional entre América Latina y Europa y el intercambio académico, fomentando la innovación y la recuperación de saberes locales y regionales e impulsando los estudios interculturales.
3. Tomar en cuenta los desafíos que la reproducción de la desigualdad y de los mecanismos de exclusión tienen en la vida de las personas y las colectividades.
4. Reflexionar críticamente sobre las nuevas formas de exclusión en la era global desde una perspectiva teórica multidimensional y transdisciplinaria.
5. Analizar y discutir desde la teoría y la investigación las intervenciones de los Estados y organismos internacionales para enfrentar los problemas contemporáneos de la convivencia en diversidad.
6. Formar a profesionales especializados en problemas de inclusión social y equidad desde una perspectiva de género interseccional con capacidad para la formulación y análisis de políticas específicas.

### Aspectos académicos

#### Requisitos y participación de las/los doctorantes

Para participar en ESIINE, los y las doctorantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Requisito básico universal para ingresar a ESIINE:** Toda persona que aspire a seguir la formación en Estudios en Inclusión, Interseccionalidad y Equidad deberá haber previamente ingresado en uno de los programas de doctorado asociados a ESIINE, cumpliendo para ello los requisitos que cada Institución exige.

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



2. Desarrollar un proyecto individual de doctorado acorde a las líneas de investigación de ESIINE.
3. Contar con la aprobación escrita del/la tutor/a en el programa de origen.
4. Solicitar al/a la coordinador/a de ESIINE en la universidad de origen su ingreso al programa, e informar de la solicitud a la Coordinación.
5. Solicitar a la/las universidades de origen la aprobación del plan de movilidad respaldado por el tutor.
6. Solicitar a la/las universidades de destino su aceptación del/la doctorante, el plan de movilidad y la asignación de un/a tutor/a, e informar de la solicitud a la Coordinación.

### Responsabilidades y obligaciones de los/las doctorantes

1. Realizar los trámites necesarios para su inscripción a ESIINE y para la fase de movilidad de acuerdo a los criterios y en las fechas estipuladas.
2. Establecer y mantener contacto con su asesor/a en la universidad anfitriona.
3. Aceptar y cumplir lo estipulado en el Reglamento Académico y Disciplinario tanto de la universidad de origen como de la institución de destino.
4. Realizar los trámites necesarios en la universidad de origen y en la de destino para la convalidación de los créditos obtenidos durante la fase de movilidad.
5. Entregar una copia en formato digital del trabajo de doctorado a la Comisión una vez que este haya sido finalizado para su eventual publicación en la red MISEAL.

### Fase de movilidad

1. El periodo de movilidad puede ser por un semestre y máximo por un año y requiere la aprobación del/la tutor/a o según el plan de estudios de la universidad de origen.
2. Las fases de movilidad pueden ser distribuidas en una única universidad anfitriona o dos universidades anfitrionas diferentes.
3. En esta fase se puede adquirir créditos asistiendo a cursos, disciplinas, seminarios, talleres, o realizando investigación de campo para la tesis doctoral, de acuerdo con la modalidad que se adecua a los requerimientos de cada institución de origen.

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



4. El/ la doctorante deberá cubrir todos los requisitos fijados por su universidad de origen para la realización de un intercambio académico.
5. El/la doctorante deberá cumplir con todos los requisitos fijados por la universidad anfitriona para su aceptación como doctorante visitante.
6. El/la doctorante podrá realizar intercambio académico dentro de los semestres especificados por cada programa participante.
7. Al iniciar el proceso de aplicación en la institución anfitriona, los/as doctorantes deberán también enviar copia de su solicitud de movilidad a la Coordinación. La solicitud a la universidad anfitriona deberá ir acompañada de una carta de apoyo del/la tutor/a en la universidad de origen y una carta de un/a tutor/a en la universidad anfitriona en donde se manifieste la aceptación de la tutoría.
8. Una vez recibida la aceptación de la universidad de acogida y recibida de la Coordinación la confirmación de recepción de la copia de la aceptación para la realización de la fase de movilidad, el/la doctorante podrá realizar todos los trámites administrativos necesarios para su aceptación como doctorante visitante en la universidad anfitriona elegida.
9. El/la doctorante podrá solicitar una extensión de su intercambio hasta por un tiempo máximo de un año (dos semestres), y siempre estará sujeto a la aprobación de la Comisión y las universidades anfitriona y de origen.
10. La solicitud de extensión se hará enviando a la Coordinación una carta de motivos dirigida a la Comisión y firmada por el/la doctorante y los/las tutores de ambas instituciones.
11. Todos/as los/as doctorantes visitantes que sean extranjeros/as deberán contar con la visa apropiada vigente durante su estadía. De no tener la visa pertinente, la fase de movilidad se dará por terminada.
12. El/la doctorante de intercambio deberá contar con un seguro de asistencia médica internacional, durante el periodo de movilidad.
13. Al finalizar la fase de movilidad, el/la doctorante deberá entregar un informe final sobre el balance de su estadía con la documentación pertinente resultado de dicha movilidad a la Coordinación.
14. El/la doctorante que no cumpla con lo estipulado en este reglamento no podrá recibir ninguna certificación de Estudios en Inclusión Interseccionalidad y Equidad, ni de la universidad de origen ni de la formación ESIINE.

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



15. El/la doctorante que desee retirarse de la formación ESIINE podrá hacerlo mediante una comunicación escrita dirigida al director del doctorado en la universidad de origen con copia dirigida a la Comisión en dónde se establezcan las razones del retiro.

### Costos y financiamiento

1. Los costos relativos a la etapa de movilidad pueden ser financiados con recursos propios o con el apoyo de becas.
2. El/la doctorante deberá cubrir el monto de inscripción y/o los pagos requeridos en su universidad de origen de acuerdo con las políticas internas, dentro de las fechas indicadas y a favor de ésta.
3. El /la doctorante estará exento/a de los pagos antes mencionados en la universidad anfitriona.
4. El/la doctorante deberá cubrir los costos de transporte, seguro médico, alojamiento, alimentación, y varios (libros, material didáctico necesario) durante su estancia en el país de intercambio.
5. La obtención de becas o programas de apoyo financiero son totalmente responsabilidad del/la doctorante. ESIINE, por medio de la Coordinación y las Instituciones participantes apoyarán a los/las doctorantes con información y con la documentación que los/las acrediten como doctorantes participantes del programa.

### Líneas de investigación

1. ESIINE comprende cinco (5) líneas de investigación que dan lugar a rutas específicas de investigación y/o de especialización. Cada línea de investigación es implementada por una o varias de las Instituciones participantes.
2. Todos los programas participantes contribuyen con cursos, disciplinas, seminarios, pasantías u otros elementos relevantes para el desarrollo de la formación, aun cuando no implementan una línea de investigación propia.

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



Estas líneas de investigación son:

- a) Epistemologías, metodologías y nuevos saberes
  - b) Desigualdad, género, etnicidad y exclusión social
  - c) Cuerpo, saberes y tecnologías
  - d) Procesos sociales y culturales: subjetividad, institucionalidad y políticas
  - e) Representaciones sociales y culturales. Medios de comunicación y discursos.
3. Los/las doctorantes pueden trabajar las líneas de investigación que sean relevantes y de interés para su formación.

### Certificación/Constancia

1. Cada doctorante que cumpla con la formación ESIINE y que obtenga el título de doctorado recibirá el reconocimiento de la universidad de origen de los cursos o disciplinas comprendidas en los Estudios en Inclusión, Interseccionalidad y Equidad.
2. Para obtener la certificación/constancia en Estudios en Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE) complementaria al título de doctor el/la doctorante deberá:
  - cursar satisfactoriamente por lo menos una de las líneas de investigación,
  - hacer uno o dos semestres de movilidad internacional,
  - cumplir con los requisitos o condiciones académicas que proponen:
    - su programa de doctorado de origen y
    - el programa de acogida según la línea cursada.
3. La denominación del certificado/constancia así como los requisitos para su entrega serán establecidos de acuerdo a la normativa de cada institución anfitriona.
4. Así mismo, ESIINE a través de la coordinación, expedirá una constancia específica de la formación con valor para el mercado laboral.



## Aspectos Administrativos

### Acceso al Programa

1. ESIINE estará abierta a la participación de las siguientes instituciones:
  - a) Las Instituciones miembro del Proyecto MISEAL.
  - b) Otras Instituciones de Educación Superior que tengan programas de doctorado e interés en formar parte del Acuerdo Marco.
2. Todas las instituciones interesadas en adherirse a la formación ESIINE, deberán presentar una solicitud por escrito dirigida a la Comisión, la cual estará facultada para decidir a favor o en contra de la adhesión.
3. Una vez aceptada la solicitud de la Institución interesada, se procederá a realizar la firma del Acuerdo Marco y los Acuerdos Bilaterales que se requieran entre las instituciones.

### Ejecución y coordinación

1. Los principales ejecutores de ESIINE son las universidades participantes a través de sus doctorados y otras dependencias que implementan los aspectos académicos y administrativos de la formación ESIINE.
2. La coordinación interinstitucional para una ejecución coherente de ESIINE corresponderá a las siguientes instancias:
  - a) La Comisión
  - b) La Coordinación
3. A la hora de implementar la formación ESIINE y por lo que se refiere, entre otros asuntos, a la selección de los participantes y a la concesión de becas, las instancias de ejecución y coordinación participantes se esforzarán especialmente por promover la inclusión social y la participación de estudiantes de grupos vulnerables.

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



### La Comisión

1. Se conformará una Comisión que tendrá a su cargo la gestión de las actividades, programas y proyectos que se deriven del Acuerdo Marco. La Comisión estará integrada por el/la Coordinador/a general designado/a por el Acuerdo Marco y por una/un representante de cada una de las Instituciones participantes.
2. La/el representante de cada una de las Instituciones será nombrada/o por cada Institución participante.
3. Podrá ser nombrada/o, representante miembro de la comisión, las/os académicas/os activas/os en las líneas de investigación de ESIINE.
4. La Comisión estará presidida por el/la Coordinador/a general del Acuerdo Marco. La duración en el cargo de la/el representante es de cinco (5) años.
5. La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima de tres (3) meses.
6. La Comisión tiene las siguientes funciones y atribuciones:
  - a) Se encargará de centralizar y redistribuir la información sobre las/los candidatas/os a participar en la formación ESIINE.
  - b) Facilitará la estancia de la/el doctorante en la Universidad anfitriona.
  - c) Dará seguimiento a los estudios realizados por cada doctorante y centralizará la información sobre sus resultados.
  - d) Decidirá quién firmará la constancia de certificación del término de la formación.
  - e) Se encargará de resolver los problemas y conflictos que puedan presentarse en el área académica de la movilidad ESIINE. Compete a esta Comisión definir qué sucede en relación a la formación ESIINE si el/la doctorante decide rescindir de la movilidad.
  - f) Arbitrará para la solución de conflictos entre miembros de ESIINE.
  - g) Elegirá los medios y métodos de la evaluación de la fase piloto de la Formación en Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad.

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



### La Coordinación

- 1) La Coordinación será nombrada por la Comisión y actuará por un periodo de 5 años.
- 2) Corresponde a la Coordinación:
  - a) Recibir copias de solicitudes de ingreso a la Formación.
  - b) Recibir todo documento dirigido a la Comisión y comunicárselo.
  - c) Confirmar a los solicitantes de la aceptación o rechazo del ingreso a la Formación.
  - d) Recibir copias de las solicitudes de movilidad y cartas de tutoras/es anfitriones de los/as doctorantes que quieren realizar una fase de movilidad, así como del informe de movilidad.
  - e) Registrar el flujo de estudiantes entre las diversas Instituciones.
  - f) Actualizar la información sobre los participantes en la movilidad.
  - g) Comunicar las resoluciones de la Comisión.
  - h) Reunir y publicar en forma digital los resultados derivados del programa.

### Las Instituciones

1. Las Instituciones participantes apoyarán todas las actividades de planificación y ejecución a nivel local e internacional que contribuyan a facilitar la implementación y realización de la formación ESIINE.
2. Los programas de doctorado participantes reconocen como propias las líneas de investigación y los créditos (de pasantías, cursos, seminarios, investigación u otro) de las movidades implementadas en las otras universidades con las que están asociados y tienen convenios bilaterales.
3. En caso de sustitución de la/el representante miembro de la Comisión durante el periodo asignado, la Institución lo notificará inmediatamente a la Coordinación.
4. Las Instituciones tomarán las medidas oportunas a fin de eliminar obstáculos para el correcto funcionamiento de ESIINE, incluidas aquellas relativas a asuntos administrativos que plantean dificultades para obtener visados y becas.
5. Las Instituciones serán responsables de apoyar y dar acompañamiento académico y administrativo a los y las doctorantes visitantes de ESIINE.

## Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad (ESIINE)



### Los Resultados

Para dar seguimiento y evaluar el rendimiento y los resultados:

1. La Comisión, en colaboración con las instituciones participantes realizará un monitoreo periódico e informará del rendimiento y resultados de ESIINE en función de sus objetivos.
2. Previamente la Coordinación presentará con ese fin el informe de flujo de estudiantes y resultados de las movilidades.
3. Además la Comisión presentará un informe de evaluación intermedia al terminar la fase piloto, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para alcanzar los objetivos del piloto ESIINE.
4. Las instituciones participantes presentarán a la Comisión, a más tardar el 30 de julio de 2019 un informe sobre la ejecución y los efectos de ESIINE en sus respectivas instituciones.
5. A más tardar el 30 de septiembre del 2019, la Comisión presentará una evaluación final de la formación ESIINE a sus instituciones miembro.

### Comunicación y difusión

1. La Coordinación en cooperación con las instituciones participantes garantizará la difusión de información, promoción y seguimiento de todas las actividades realizadas en el marco de la Formación; así como de las tesis aprobadas.